REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA LTDA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2012

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: **1790683796001**

1.2 Domicilio Tributario: **Joaquin Mancheno E 481 y Eloy Alfaro**

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique): **NINGUN CAMBIO**

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal Ricardo Ivan Molina . C.I. 1703169373

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe : **12 OCTUBRE DEL 2009**

1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía[1]:

1.5.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía:

KARLA GABRIELA CEDEÑO MOLINA .
RUC: **1709198251001**
DIRECCION TRIBUTARIO AV. ALGARROBOS E 4121 Y FRANCISCO AGUIRRE.
TELEFONO **2402828 / 0984465721**
MAIL **karcede@hotmail.com**

1.5.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía: **NO APLICA**

1.6 Actividad Económica Principal : **VENTAS AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

[1] Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

1.7 Actividad Económica Secundaria **NO APLICA**

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el período de Examen (marque con una "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)[2]:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones[3]
Establecimiento de Sucursales			NA
Aumento de Capital			NA
Disminución de Capital			NA
Prórroga del Contrato Social			NA
Transformación			NA
Fusión			NA
Escisión			NA
Cambio de Nombre			NA
Proceso	**Marca**	**Fecha de Inscripción**	**Observaciones**
Cambio de Domicilio			NA
Convalidación			NA
Reactivación de la Compañía			NA
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			NA
Reducción de la duración de la Compañía			NA
Exclusión de alguno de los miembros			NA
Otros (detallar)			NA

[2] Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.
[3] Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

1.10. Detalle de las participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de participaciones de la compañía, el número de participaciones y el porcentaje de participaciones que cada socio haya tenido, los apellidos y nombres completos o razón social del titular de las participaciones especificando: su número de cédula de identidad o ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad, el detalle de dividendos repartidos a ellos y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.[4]

CUADRO 1.10.1. COMPAÑIA XYZ												
Total de Acciones / Participaciones emitidas y Dividendos Distribuidos:												
Titular	Cédula, RUC pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% [5]	Dividendos Repartidos[6] (En US dólares)						Dividendos Anticipados (En US dólares)	
					Valor de los Dividendos	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Dividendos[7]	Fecha de Registro Contable[8]	Fecha de Pago	Año Generación Utilidades[9]	Anticipo de Dividendos[10]	Valor de la Retención
RICARDO IVAN MOLINA	1703169373	ECUATORIANO	24000	60								
MARIA BELEN MOLINA HERRERA	1707465611	ECUATORIANA	15232	38.08								
OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA	1703331387	ECUATORIANO	768	1.92								
TOTAL			40000	100								

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
1703169373	RICARDO IVAN MOLINA	PRESTAMO	92500,00
1707465611	MARIA BELEN MOLINA HERRERA	PRESTAMO	92500,00

[4] No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".
[5] Del **10%** al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".
[6] Monto de dividendos distribuidos (pagados o no) a los accionistas durante el año de examen.
[7] Impuesto a la Renta pagado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
[8] Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los dividendos y en consecuencia reconocer el derecho de los accionistas, socios y partícipes a recibir el pago.
[9] Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo, utilidad o beneficio.
[10] Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC, su nacionalidad y los beneficios distribuidos a ellos durante el período de examen (cuadro 1.11.2).

NO APLICA

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario): _____

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): _____

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: _____

RUC del Fideicomiso Mercantil: _____

Clase de Fideicomiso[11]: _____

Objeto de Fideicomiso[12]: _____

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Constituyente(s) y Adherente(s))

Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión[13]	% de participación del Patrimonio Autónomo
NA				

[11] Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.
[12] Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.
[13] Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012											
Beneficiario (s)											
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario	Beneficios Repartidos[14] (En US dólares)						Beneficios Anticipados (En US dólares)	
				Valor de los Beneficios	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Beneficio[15]	Fecha de Registro Contable[16]	Fecha de Pago	Año Generación Utilidades[17]	Valor del Beneficio[18]	Valor de la Retención
	NA										
		TOTAL									

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión[19]	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
NA						

1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información :

COMPAÑIA XYZ Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación[20]	País y Ciudad de Residencia Fiscal o Domicilio Tributario	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas

[14] Monto de los beneficios repartidos durante el año de examen.
[15] Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al beneficio; de conformidad con las disposiciones del artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
[16] Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los beneficios y en consecuencia reconocer el derecho de los beneficiarios a recibir el pago.
[17] Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al beneficio.
[18] Beneficios anticipados entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.
[19] Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.
[20] Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

RICARDO IVAN MOLINA	1703169373	PRESTAMO		92500,00	1
MARIA BELEN MOLINA HERRERA	1707465611	PRESTAMO		92500,00	1
Total de operaciones con partes relacionadas locales				185.000	
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				185.000	

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior en el ejercicio fiscal con afectación a cuentas de activo, pasivo, ingreso y egreso.
NO APLICA

COMPAÑIA XYZ Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2012				
	Monto[21] USD			
Descripción	Locales	En Paraísos Fiscales	En Otros Regimenes del Exterior	Total
Operaciones de Activo.				
Operaciones de Pasivo.	185000,00			185000,00
Operaciones de Ingreso.				
Operaciones de Egreso.				
Total Operaciones con partes relacionadas.	185000,00			185000,00

1.15
1.9. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:
NO APLICA

COMPAÑIA XYZ Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2012					
Prestatario del Servicio (Razón Social / Apellidos y Nombres Completos)	País Domicilio Tributario o Residencia Fiscal del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso)[22]

[21] En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza. considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo**: en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

[22] Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)[23]:

COMPAÑIA XYZ Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2012				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
NO APLICA				

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Fecha de Emisión	Concepto y Período de la Obligación	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
						Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
NO APLICA							

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Inicio		
					Reclamo Adm.	Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
NO APLICA							

[23] Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que apliquc.

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral l) del Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2012. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
Reembolsos al Exterior

Beneficiario o Intermediario del reembolso[24]		Proveedor del Servicio[25]			Descripción	Moneda	Monto en	Valor	Valor	No. Diario o comprobante de	Cuenta del
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO	del Gasto[26]	de pago	Moneda de pago	(USD Dólares)	Retención (USD Dólares)	Registro del gasto	Registro del gasto
							Total				

[24] Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

[25] Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

[26] Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20

1.13. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

NO APLICA

COMPAÑIA XYZ Cuadro 1.20 Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal o Domicilio Tributario	Descripción de la Actividad	Monto Usd.

1.21

1.14. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica[27] . (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	JOSENET
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	Windows 2008 server r2 o Windows 2012 server
VERSIÓN	2012
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	Hace aproximadamente 20 años
FUNCIONALIDADES	CONTABILIDAD COMPLETA MODULOS CONECTADOS
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	Control de usuarios y accesos auditoria informática automatizada
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO (X)	TERCEROS ( )
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	1600167793001

[27] Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	GAMBOA ACOSTA WILSON GUSTAVO

1.22. De conformidad con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008 y No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 publicada en R.O. No. 566 del 28 de octubre de 2011, donde se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012, así como el Reglamento para la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), respectivamente; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad y el tipo de normativa contable aplicada , en cada uno de los casilleros según aplique:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	

NIIF Completas	NIIF para PYMES
	X

1.23. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	No Aplica
		X	

RICARDO IVAN MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES M.H

KARLA CEDEÑO
RUC No. : **1709198251001**
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES M.H

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 2

CUADRO No. 1
Detalle de créditos del exterior (a)

Razón Social Prestamista	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) Fija (v) Variable	Originaria o Renegociada (d)	Tipo de cambio a la Fecha de Registro Contable (e)	Saldo inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31/Dic/2012 (g)	Pagos o abonos por intereses (h)	Gastos Financieros del Año (i)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (j)	Casillero de la declaración (pasivo) (k)	No. Cuenta Contable Gasto (l)	Casillero de la declaración (gasto) (m)
	(b)																							
	País	País	Suscripción	Desembolso	Registro																			
NA																								
NA																								
NA																								
NA																								
NA																								
NA																								
											0,00				0,00	0,00	0,00	0,00						

CUADRO No. 1. 1
Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (o)	CONTRAPARTE NACIONAL / EXTRANJERA	PAÍS (en caso de contraparte extranjera)
NA		
NA		
NA		
NA		
NA		
NA		

NOTAS :

a. Corresponde al detalle de créditos contraídos en el exterior y la contabilización de sus intereses o capital e intereses. Este anexo se encuentra diseñado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En estas columnas se debe consignar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (BCE).

c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del prestamista.

d. Se debe indicar si la deuda es originaria o renegociada.

e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

f. Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.

g. Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2012.

h. Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.

i. Corresponde al gasto financiero del año 2012.

j. En esta columna se debe consignar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.

k y m. Corresponden a los casilleros de pasivos y gastos del formulario de declaración de impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) aprobado mediante Resolución NAC-DGERCGC12-00029 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 667 del 28 de Diciembre del 2012.

l. En esta columna se debe consignar la cuenta contable del Gastos Financiero donde se registró el pago de interés.

n. Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2012.

o. Señalar la clase de derivado financiero por ejemplo: Opciones, futuros, Swap, etc.

Sr. WILM VICENTE
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA.

Dra. Karla Gabriela Cedeño Molina
RUC No. 1709160515-001
Contador Registro No. 17-09624
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA.

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

ANEXO 3

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2012

(En US Dólares)

NO APLICA

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2012 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2012 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	No. Cuenta Contable
2009			0,00	0,00	0,00	
2010			0,00	0,00	0,00	
2011			0,00	0,00	0,00	
		CUADRO NO. 8	**0,00**	**0,00**	**0,00**	

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para que el sujeto pasivo pueda hacer uso del crédito tributario originado en el pago del anticipo, anticipo mínimo (cuando la normativa lo ampare), o en las retenciones que le hayan sido efectuadas, para el pago del Impuesto a la Renta causado de periodos futuros, este crédito tributario debe ser reconocido por la Administración, o informado a ella respecto de su utilización en el caso de retenciones, de conformidad con los casos y formas previstos en la normativa tributaria vigente.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. IVAN MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CIA LTDA

Sra. Karla Gabriela Cedeño Molina
RUC No. 1709198251001
Contador Registro No. 1705524
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CIA LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS IEPA
Año Fiscal 2013
Mes de Marzo

ANEXO 4
Hoja 1 de 2

CUADRO No. 1
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS IEPA

Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (para exportación o tarifa 0 [illegible]) (b)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (para exportación o tarifa 0 [illegible])	Bienes Muebles de Activos Fijos	Exportaciones de Servicios	Ventas no Gravadas (Vigente 12)	Crédito tributario del mes anterior (C1)	Impuesto a Pagar del mes anterior (C2)	Crédito tributario al mes anterior (C3)	Impuesto a Pagar del mes anterior (C4)	Total crédito a cobrar del mes anterior (C1+C2-C3-C4)	Compras netas generadas con tarifa diferente de 0% (bienes o Servicio Tributados) (D)	Impuesto causado en compras (bienes o Servicio Tributados) (E = D)	Factor de Proporcionalidad (Vigente 12 [illegible])	Crédito Tributario en Compras (F = E)	Base de Crédito Tributario del Mes Anterior (G)	Crédito Tributario por Transacciones con Exportadores y Crédito Tributario	0% de crédito en el mes	Crédito Tributario Disponible para el Próximo Mes (H)	Total Disponible a Pagar (I)	Impuesto causado en ventas (ventas x 12%)	Impuesto a Devolver en ventas (ventas x 0%)	Impuesto a Devolver en ventas (ventas x 0%)	Total Impuesto a Pagar (J)	Impuesto a Devolver en ventas (ventas x 0%)	Impuesto a Devolver en ventas (ventas x 0%)	Total Impuesto a Devolver (K)	Impuesto a Pagar por Percepción (ventas x 0%)	Total Crédito Tributario (Vigente 12 [illegible])	Crédito Tributario del Mes Anterior	Diferencia Impuesto (M - N)
Enero	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Febrero	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Marzo	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Abril	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Mayo	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Junio	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Julio	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Agosto	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Septiembre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Octubre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Noviembre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Diciembre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00%	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Total	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00		[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]				0,00	[illegible]	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00

CUADRO No. 2
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	Ventas netas Gravadas con tarifa 12% (porcentaje sobre la Base)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% diferentes a Activos Fijos	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (A)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (con tarifa diferente 0%)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (con tarifa 0%)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con tarifa diferente a tarifa diferente)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (con tarifa diferente a tarifa diferente)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (para exportadores o tarifa diferente)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (para exportadores o tarifa diferente)	Exportaciones de Bienes (tarifa 0%)	Exportaciones de Servicios (tarifa 0%)	Total Ventas y Exportaciones (C)	Diferencia (A-C)
Ventas Locales																	
Enero	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Febrero	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Marzo	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Abril	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Mayo	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Junio	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Julio	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Agosto	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Septiembre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Octubre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Noviembre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Diciembre	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00
Total	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00

CUADRO No. 1.1
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Ventas Netas Gravadas Declaradas en Iva (Sin IVA)				Ventas Netas Gravadas Declaradas en Iva (Sin IVA) + Exportaciones Netas			
Ingreso Bruto de Ventas Iva (casilleros 411 + 412 + 413 + 414)	Ingreso Gravado según Declaración de Impuesto de la Renta y complementarios (Sin IVA)	Diferencias (1)	Declaración Diferencias (2)	Ingreso Declarado para Iva (casilleros 411 + 412 + 413 + 414) + Exportaciones Netas (Sin IVA)	Ingreso Declarado de Impuesto de la Renta y complementarios (Sin IVA)	Diferencias (3)	Declaración Diferencias (4)
(a)	(b)	(a) - (b)		(c)	(d)	(c) - (d)	
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	

INFORMACIÓN (1) ERRORES DE DECLARACIÓN EN EL INGRESO BRUTO DE VENTAS, COMPRAS, ICE Y CARTERA.

NOTAS:

[illegible]

[illegible]

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21104010	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0,00	3,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,42
21104011	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21104012	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	421,30	293,45	295,85	210,05	467,45	199,25	334,91	207,65	275,97	207,65	195,85	205,44	3.314,82
2X10.4	Otros (Detallar):	0,00												0,00
	Total de retenciones según libros	**421,30**	**296,87**	**295,85**	**210,05**	**467,45**	**199,25**	**334,91**	**207,65**	**275,97**	**207,65**	**195,85**	**205,44**	**3.318,24**

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

195,65

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) **(a)**	421,30	296,87	295,85	210,05	467,45	199,25	334,91	207,65	275,97	207,65	195,85	205,44	3.318,24
Diferencia **(Ver Nota General)**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	**421,30**	**296,87**	**295,85**	**210,05**	**467,45**	**199,25**	**334,91**	**207,65**	**275,97**	**207,65**	**195,85**	**205,44**	**3.318,24**

NOTAS :

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2012, el formulario vigente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498 y sus reformas. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. RICARDO MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

Srta. Karla Gabriela Cedeño
RUC No. 1709198251001
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 6
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21104009	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21104004	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1.401,56	1.222,71	2.701,41	2.521,32	1.543,28	2.176,86	4.590,52	2.082,00	1.567,23	1.942,93	2.783,04	4.517,04	29.049,88
21104017	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	10,72	1,42	2,74	2,50	0,00	4,29	4,15	12,82	23,05	1,48	4,26	2,10	69,33
21104006	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	0,00	130,44	130,44	130,44	130,44	130,44	130,44	130,44	167,58	130,44	130,44	136,96	1.478,50
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0,2%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,3%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21104018	Retención en la fuente por honorarios profesionales	25,00	81,50	83,50	12,00	226,50	3,00	116,05	10,00	20,51	10,00	0,00	0,00	588,06
	Retención en la fuente por compra local de banano a productor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Impuesto a la Actividad Bananera Productor - Exportador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente por dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente 23%por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 23%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total según libros	**1.437,28**	**1.436,07**	**2.918,09**	**2.666,26**	**1.900,22**	**2.314,58**	**4.841,16**	**2.235,06**	**1.798,37**	**2.084,85**	**2.897,74**	**4.656,10**	**31.185,78**

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

4841,16 2235,06 1798,37 2084,85 2897,74 4656,1

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	1.437,28	1.436,07	2.918,05	2.666,26	1.900,22	2.314,58	4.841,16	2.235,06	1.798,37	2.084,85	2.897,74	4.656,10	31.185,74
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04
Total de retenciones según libros	**1.437,28**	**1.436,07**	**2.918,09**	**2.666,26**	**1.900,22**	**2.314,58**	**4.841,16**	**2.235,06**	**1.798,37**	**2.084,85**	**2.897,74**	**4.656,10**	**31.185,78**

NOTAS :

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2012 constan detallados en la Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 de 5-06-2007, y cuya última reforma fue publicada en Registro Oficial e 17 de noviembre del 2011. Las resoluciones que han reformado la antes referida Resolución NAC-DGER2007-0411 se detallan a continuación

a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007
Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
Resolución NAC-DGER2008-0612 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento de R.O. 325 de 28-04-2008
Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008
Resolución NAC-DGERCGC09-00479 de 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicaba a partir de enero 2010.
Resolución NAC-DGERCGC10-00147 del 06 de mayo del 2010 publicada en el R.O. 196 de 19-05-2010 Dispone la retención del 10% por pago de honorario a profesionales
Resolución NAC-DGERCGC11-00409 del 08 de noviembre del 2011 publicada en el R.O. 578 de 17-11-2011. Aclaración sobre retención en pagos por arrendamientos

Las normas relativas a la declaración y pago del impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de banano, tanto para el caso en el que dicho impuesto sea retenido en la compra del producto por parte de agentes de retención al productor local, así como también para el generado en aquellos casos en los que el productor sea al mismo tiempo exportador del banano, constan establecidas en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 13 de su Reglamento de Aplicación y en la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00066 publicada en el Registro Oficial No. 659 del 12 de Marzo del 2012 reformada por Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 16 de Octubre del 2012.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del sujeto pasivo. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del sujeto pasivo, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del sujeto pasivo referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2012, el formulario vigente para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103 aprobado mediante Resolución No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 589 de 19 de Diciembre del 2011, posteriormente reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 16 de Octubre del 2012.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones se debe revelar la aclaración de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios, en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento.

Sr. Ricardo Molina
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA

Srta. Karla Gabriela Cedeno Molina
RUC No. 1709198251001
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Año fiscal 2012

(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 7

CUADRO No. 7

CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1	Tabacos Rubios	3	Sucedáneos del tabaco	5	Bebidas Gaseosas	7	Perfumes y aguas de tocador	9	Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11	Vehículos
2	Tabacos Negros	4	Cerveza	6	Alcohol y bebidas alcohólicas	8	Videojuegos	10	Focos Incandescentes	12	Televisión Pagada
13	Aviones	14	Membresías / Cuotas	16	Casinos salas de juego y otros juegos de Azar						

MES		SEGÚN DECLARACIÓN (B) & (E)													SEGÚN LIBROS									
			IMPUESTO AD VALOREM			IMPUESTO ESPECIFICO									Ventas Netas gravadas con ICE (g)									
	Código (d) Casillero 301	Base Imponible Bruta Casillero 303	Base Imponible Neta Casillero 304	ICE causado Ad Valorem Casillero 309	Volumen Bruto Casillero 313	Volumen Neto Casillero 314	ICE causado Específico Casillero 319	Total ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Cantidad	Unidad (f)	Valor	Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
ENERO								0,00											0,00		0,00		0,00
								0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO								0,00											0,00		0,00		0,00
								0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
	NA							0,00											0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sr. RICARDO MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

Srta. Karla Cabrera Cedeño
RUC No. 1709196251001
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía.
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
Utilidad del Ejercicio				
Pérdida del Ejercicio	801			100.738,19
Más:	802			0,00
Ajuste por precios de transferencia	807			0,00
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	808			**100.738,19**
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	**15.110,73**
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO	801 o 802		CUADRO No. 16	100.738,19
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	0,00
Participación a Trabajadores (t)	803		CUADRO No. 12	15.110,72
Dividendos Exentos	804		CUADRO No. 9	0,00
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0,00
Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9.9.1 LRTI)	806		CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	812		CUADRO No. 11	0,00
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRTI)	813		CUADRO No. 11	0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	815			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	816			0,00
Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único (g)	817		CUADRO No. 9	0,00
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 49 LRTI) (f)				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	807		CUADRO No. 10	37.489,41
Gastos no deducibles del exterior	808		CUADRO No. 10	0,00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	809			0,00
Participación de trabajadores atribuibe a ingresos exentos	810			0,00
Ajuste por precios de transferencia	814			0,00
Costos y Gastos Deducibles Incurridos para Generar Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único (g)	818		CUADRO No. 10	0,00
UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA				**123.116,60**
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 23% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	832		CUADRO No. 16.1	**123.116,60**
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	831		CUADRO No. 16.1	**0,00**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	820			**26.316,66**
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			26.316,66
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	841			26.183,66
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842			**2.128,00**
Más:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845			26.188,00
Menos:				
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846			27.686,89
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRTI)	847			0,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	848			0,00
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849			0,00
Crédito Tributario de Años Anteriores	850		CUADRO No. 2	0,00
Crédito Tributario Generado por impuesto a la Salida de Divisas	851			0,00
Exoneración o Crédito Tributario por leyes especiales (b)	852		CUADRO No. 11	0,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	856			**679,89**
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	854			**0,00**
Más:				
Impuesto a la Renta Único (g)	857			0,00
Menos:				
Crédito Tributario para la Liquidación del Impuesto a la Renta Único (c)	858			0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			**679,89**
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	853			**0,00**

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101 "Declaración del impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades" vigente para el año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00629 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 657 del 26 de Diciembre del 2012.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RALRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan a determinación del impuesto a la Renta.

c. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

d. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto de impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la matriz, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueren reclasificados, se revertirán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO N° 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos gravados para el beneficiario de cumplirse los preceptos señalados en la normativa tributaria.

e. Consigne la totalidad del anticipo calculado para este período o con cargo a este período y no el anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de impuesto a la Renta.

f. En el caso de rentas provenientes de paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de países donde dichas rentas no hayan sido sometidas a gravamen, éstas formarán parte de la renta global para el cálculo del impuesto, constituyéndose el impuesto pagado, de haberlo, en crédito tributario (Art. 49 LRTI, Art. 10 y 136 RALRTI).

g. Las normas relativas a la declaración y pago del impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de banano, camarón establecidas en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 13 de su Reglamento de Aplicación.

Nota Especial
(cuadro 8.1 y 8.2)
Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se estableció en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros busca actualizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de ajustes de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c. de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revaluación, ésta no tendrá efectos tributarios.

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, están enumerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Capítulo II del Título I del RALRTI).

Gastos deducibles.-

EPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
ONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
ño fiscal 2012
:n US Dólares)

UADRO No. 9
ETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

NO APLICA

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cia. (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RALRTI).	NA	NA	NA	0,00
Ingresos obtenidos por Instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RALRTI)	NA	NA	NA	0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RALRTI)	NA	NA	NA	0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).	NA	NA	NA	0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RALRTI).			INGRESOS EXENTOS	0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RALRTI).	NA	NA	NA	0,00
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 8)	NA	NA	NA	
Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	NA	NA	NA	0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).	NA	NA	NA	0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).	NA	NA	NA	0.00
Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios (Art. 9 LRTI, numeral 15, Art. 42.1; Art. 64 RALRTI).	NA	NA	NA	0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o mas, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o mas y negociados en bolsa de valores. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas. (Art. 9 LRTI, numeral 15.1)	NA	NA	NA	0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	NA	NA	NA	0.00
Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)	NA	NA	NA	0,00
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9.1 LRTI; Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)	NA	NA	NA	0,00
Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 13 RALRTI)	CUADRO NO. 8	NA	NA	0,00
Ingresos no gravados ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y la normativa tributaria. (b)	NA	NA	NA	0.00
Otros (detallar)	NA	NA	NA	0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS CUADRO NO. 8 0,00

NOTA :

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro, así como el número de los casilleros del formulario 101 donde se incluyen dichas partidas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripcion	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaracion (b)	Cuentas Contables de la Compañia	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cia. (c)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)	NA	807		GASTOS NO DEDUCIBLES	37.489,41
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos (Art. 10 LRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)	NA	NA	NA	NA	0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)	NA	NA	NA	NA	0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)	NA	NA	NA	NA	0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2)	NA	NA	NA	NA	0,00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)	NA	NA	NA	NA	
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)	NA	NA	NA	NA	0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos o impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)	NA	NA	NA	NA	0,00
Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)	NA	NA	NA	NA	0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)	NA	NA	NA	NA	0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6)	CUADRO No. 15				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9)	NA	NA	NA	NA	0,00
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagado a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 9; Art. 35 numeral 1 literal a) RALRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)	NA	NA	NA	NA	0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11)	NA	NA	NA	NA	0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)	NA	NA	NA	NA	0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad(Art. 11 LRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido(Art. 10 LRTI, numeral 13)	NA	NA	NA	NA	0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)	NA	NA	NA	NA	0,00
Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio no respaldados en contratos o comprobantes de venta ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3)	NA	NA	NA	NA	0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)	NA	NA	NA	NA	0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI num. 8)	NA	NA	NA	NA	0,00
Pérdida por baja de inventarios, no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b)	NA	NA	NA	NA	0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal d)	NA	NA	NA	NA	0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 29 RALRTI, numeral 6)	NA	NA	NA	NA	0,00
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 36 RALRTI, numeral 1)	NA	NA	NA	NA	0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LRTI, num. 7,8,11, Art. 35 num. 2 RALRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizadas para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 28 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 35 num 3 RALRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4)	NA	NA	NA	NA	0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan ingreso de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5)	NA	NA	NA	NA	0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que estos se incorporen a la producción (Art. 28 RALRTI, numeral 4)	NA	NA	NA	NA	0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 6)	NA	NA	NA	NA	0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 8)	NA	NA	NA	NA	0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberselas constituido (Art. 35 RALRTI numeral 9)	NA	NA	NA	NA	0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto	NA	NA	NA	NA	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 16.1				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	CUADRO No. 16.2				0,00
Intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	NA	NA	NA	NA	
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos por la ley (Art. 102 LRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Gastos en exceso relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos cuyo avalúo a la fecha de adquisición haya superado los USD 35.000 de acuerdo a la base del SRI para el cálculo del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre	NA	NA	NA	NA	0,00
Costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas. (Art. 10 LRTI)	NA	NA	NA	NA	0,00
Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 13 RALRTI)	CUADRO NO. 9				0,00
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria. (c)	NA	NA	NA	NA	0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES CUADRO NO. 8 37.489,41

NOTAS :

a. **Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento)

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2012 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 867 del 26 de Diciembre del 2012, que se afectan con cada gasto no deducible.

Dentro de las referencias normativas sírvase considerar el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2012.

Para el registro de información en el presente cuadro, se recuerda que la Circular No. NAC-DGECCGC12-00008 publicada en el Registro Oficial No. 718 del 06 de junio del 2012 se encuentra vigente

c. En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro, así como el número de los casilleros del formulario 101 donde se incluyen dichas partidas.

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañia	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Articulo #
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS :

a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Incluye deducciones especiales y/o adicionales a las que se acoge el contribuyente en virtud de lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Por ejemplo: *Deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en la mejora de la productividad.*

b. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2012, según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable	801			100.738,19
(-) Participación a trabajadores (a)	803		CUADRO NO. 8	15.110,72
Utilidad después de participaciones				85.627,47
(-) Ingresos exentos	805			0,00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				0,00
(+) Gastos no deducibles	807			37.489,41
(+) Ajuste por Precios de Transferencia				0,00
(=) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único				0,00
Base de Cálculo para la amortización				123.116,88
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				30.779,22

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2012

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Amortización Año 2010	Amortización Año 2011	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2012	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2012
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		(6)	(7) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)	(1) - (7)
Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2009 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2010 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2011 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS :

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma; y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración	51202		386.483,79
Total Gastos de Ventas	51201		35.189,47
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			30.253,70
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			158.278,71
Porcentaje de deducción Máximo	51209003		2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			3.165,57
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	51202016		3.165,57
Gastos de Gestión no deducibles **(b)**		**CUADRO NO. 10**	27.088,13
Gastos de Gestión durante el ejercicio			30.253,70
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			3.165,57
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles **(c)**			27.088,13
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			30.253,70

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos				3.234.668,78
(-) Dividendos Exentos				0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				733,69
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				0,00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				0,00
Total ingresos gravados				3.233.935,09
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				97.018,05
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				7.066,75
Gastos de viaje no deducibles **(b)**			**CUADRO NO. 10**	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				7.066,75
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				97.018,05
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles **(d)**				**0,00**
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				7.066,75

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponde a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8

NO APLICA

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				123.116,88
Porcentaje de deducción máximo				5,00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles				6.155,84
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas **(b)**			**CUADRO NO. 10**	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	774+775			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				6.155,84
Diferencia - Exceso de gastos deducibles **(d)**				**0,00**
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el inciso innumerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 10 de la LRTI, y en el Art.30 del RALRTI, numeral I.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	NA			0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas **(b)**	NA		**CUADRO NO. 10**	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	760+761			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente **(a)**	NA			0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles **(d)**	NA			**0,00**
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. IVAN MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CIA LTDA

Sra. Karla Gabriela Cedeno Molina
RUC No. 1709198251001
Contador Registro No. 1705524
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CIA LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA

Fecha de Vencimiento: 26/04/2012 26/04/2013

Concepto	Casillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2011 (b) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2012 (b.1) Sociedades (formulario 101)	Descripción	Valor según declaración
Utilidad Contable		154 842.53	801 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable	100 733.16
(-) 15% Part. Trabajadores		23 226.38	803	(-) 15% Part. Trabajadores	15 110.75
Utilidad Efectiva del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2011	131 616.20	CUADRO No. 17 - AÑO 2012	Utilidad Efectiva	85 622.41

CUADRO No. 16.1
APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA (a)

$$\frac{(1 - [\%RL] * UE) - ([\%IR0 - \%IR2] * [\%RL] * B0)}{1 - [\%IR0 - \%IR1] + [\%IR0 - \%IR1] * [\%RL]}$$

Donde:
%RL
UE
%IR0
%IR1
B

Descripción	Valor 2011	Descripción	Valor 2012
Porcentaje Reserva Legal (-)		Porcentaje Reserva Legal (-)	
Utilidad Efectiva	131 616.20	Utilidad Efectiva	85 622.41
Tarifa original de impuesto a la renta		Tarifa original de impuesto a la renta	
24%	58805.55	25%	28 016.80
Tarifa reducida de impuesto a la renta		Tarifa reducida de impuesto a la renta	
14%	0	13%	0
Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.	0	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.	0
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	-3.42		-3.02

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2011 Cuadro Relacionado	AÑO 2011 Valor Máximo a Reinvertir (*)	AÑO 2012 Cuadro Relacionado	AÑO 2012 Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión mínima	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2011	-3.42	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2012	-3.02

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011

Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada): LIMITADA

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2011 Impuesto Causado según Contribuyente	Impuesto 2011 Casillero de la declaración de Renta del año 2011	Impuesto 2011 Según Declaración
Reinversión	0.00	14.00%	0.00	831	0.00
No Reinversión	0.00	24.00%	0.00	832	0.00
Total Impuesto Causado			0.00	835	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2012

Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada): LIMITADA

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2012 Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Impuesto 2012 Casillero de la declaración de Renta del año 2012	Impuesto 2012 Impuesto Causado Según Declaración (B)	Impuesto 2012 Diff (A) - (B)
Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	13.00%	0.00	831	0.00	0.00
No Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	23.00%	0.00	832	0.00	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	835	0.00	0.00

CUADRO No. 19
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2011	Al 31 de diciembre de 2012
Capital social (1)	40.000,00	40.000,00
Reserva Legal (2)	10.191,06	10.191,06
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	**25,48%**	**25,48%**

CUADRO No. 20
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de Inscripción Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011
Escritura Pública	NA
Registro Mercantil	NA

Dr. RICARDO MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

Srta. Karla Gabriela Cedeño
RUC No. 1709196251001
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUÍDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2012

En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO Nº	
100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
102 AÑO	2012
104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	68168726
200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO	
201 RUC	1790683796001
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CIA LTDA
203 EXPEDIENTE	
DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)	
ORIGINAL	
SUSTITUTIVA	X

Nombre del Campo			Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN						
ESTADO DE SITUACIÓN						
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
EFECTIVO (CAJA), BANCOS			311	11102	BANCOS	527385,89
					TOTAL	527.385,89
INVERSIONES CORRIENTES			312			
					TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	314			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	11201001	CLIENTES POR COBRAR	441240,45
					TOTAL	441.240,45
		DEL EXTERIOR	316			
					TOTAL	0,00
	RELACIONADOS	LOCALES	317			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	318			

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	320			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			321	11201999	-PROVISION INCOBRABLES	3349,08
					TOTAL	3.349,08
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			322			
					TOTAL	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			323	11204999	CREDITO TRIBUTARIO	18000,48
					TOTAL	18.000,48
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			324	11204999	CREDITO TRIBUTARIO	27636,89
					TOTAL	27.636,89
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			325			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			326			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			327			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			328	11301001	MERCADERIA PARA LA VENTA	450412,04
					TOTAL	450.412,04
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			329			
					TOTAL	0,00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			330			
					TOTAL	0,00
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			331			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN			332			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE			333			
					TOTAL	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS			334			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			335			
					TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**339**		**TOTAL ACTIVO CORRIENTE**	**1.461.326,67**
ACTIVO NO CORRIENTE						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			341			
					TOTAL	0,00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			342			
					TOTAL	0,00

MUEBLES Y ENSERES	343	12101001	MUEBLES Y ENSERES	850
			TOTAL	850,00
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	12101002	EQUIPOS DE OFICINA	6320,99
			TOTAL	6.320,99
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	12101003	EQUIPOS DE COMPUTACION	2041,07
			TOTAL	2.041,07
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	346	12101004	VEHICULOS (MOTO)	1514,29
			TOTAL	1.514,29
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	347			
			TOTAL	0,00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	348			
			TOTAL	0,00
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	349			
			TOTAL	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	350	12102001	- DEP. ACUM. MUEBLES Y EN	6163,78
			TOTAL	6.163,78
TERRENOS	351			
			TOTAL	0,00
OBRAS EN PROCESO	352			
			TOTAL	0,00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	353			
			TOTAL	0,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	354			
			TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	355			
			TOTAL	0,00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**369**	0	**TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**4.562,57**

ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			371			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			373			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES			375			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			376			
					TOTAL	0,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			377			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			378			
					TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			**379**		**TOTAL ACTIVO DIFERIDO**	**0,00**
ACTIVO LARGO PLAZO						
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381			
					TOTAL	0,00
	OTRAS		382			
					TOTAL	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	384			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	386			
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	388			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	390			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391			
					TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO			392			
					TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			393	13103001	OTROS ACTIVOS	2510,37
					TOTAL	2.510,37
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			**397**	2510,37	**TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO**	**2.510,37**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			**398**	7072,94	**TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE**	**7.072,94**

TOTAL DEL ACTIVO			**399**	1468399,61	**TOTAL DEL ACTIVO**	**1.468.399,61**
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)			398			
					TOTAL	0,00
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	412			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	211	CUENTAS POR PAGAR	830649,26
					TOTAL	830.649,26
		DEL EXTERIOR	414			
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE		LOCALES	415	21107	OBLIGACION BANCARIA C/P	39133,07
					TOTAL	39.133,07
		DEL EXTERIOR	416			
					TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417	21109	POR PAGAR ACCIONISTAS	185000
					TOTAL	185.000,00
		DEL EXTERIOR	418			
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	420			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	22103	OTRAS CUENTAS POR PAGAR L/	6940,41
					TOTAL	6.940,41
		DEL EXTERIOR	422			
					TOTAL	0,00
INPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	21104	POR PAGAR SRI	28316,88
					TOTAL	28.316,88
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	21106004	PARTICIPACION UTILIDADES	15110,72
					TOTAL	15.110,72
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425			
					TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO			426			
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427			
					TOTAL	0,00
PROVISIONES			428	21199	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6127,81
					TOTAL	6.127,81
TOTAL PASIVO CORRIENTE			**439**		**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**1.111.278,15**

PASIVO NO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	442			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	444			
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO		LOCALES	445			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	446			
					TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	447			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	448			
					TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	450			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	451			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	452			
					TOTAL	0,00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			453			
					TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO			454			
					TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO			455			
					TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			456	21199	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9476,49
					TOTAL	9.476,49
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			457	21199	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2610,83
					TOTAL	2.610,83
OTRAS PROVISIONES			458			
					TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			**469**		**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**12.087,32**
PASIVOS DIFERIDOS			479			
					TOTAL	0,00
OTROS PASIVOS			489			
					TOTAL	0,00

TOTAL DEL PASIVO	**499**		**TOTAL DEL PASIVO**	**1.123.365,47**
PATRIMONIO NETO				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	31	CAPITAL SOCIAL	40000
			TOTAL	40 000,00
(-) CAP SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503			
			TOTAL	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505			
			TOTAL	0,00
RESERVA LEGAL	507	31103	RESERVAS	10191,06
			TOTAL	10.191,06
OTRAS RESERVAS	509	31103	RESERVAS	7405,4
			TOTAL	7.405,40
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	31105001	UTILIDAD O PERDIDA ACUMUL	234180,87
			TOTAL	234.180,87
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515	31105001	UTILIDAD O PERDIDA ACUMUL	4495,3
			TOTAL	4.495,30
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	31105002	UTILIDAD O PERDIDA EJERCI	57752,11
			TOTAL	57.752,11
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519			
			TOTAL	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	**599**		**TOTAL PATRIMONIO NETO**	**345.034,14**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**599**		**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**	**1.468.399,61**

ESTADO DE RESULTADOS				
INGRESOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	601	41101002	VENTA MERCADERIA 12%	444395,23
			TOTAL	444.395,23
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% O EXENTAS DE IVA	602	41101001	VENTA MERCADERIA 0%	2789539,86
			TOTAL	2.789.539,86
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0,00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS GRAVADAS	606			
			TOTAL	0,00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	607			
			TOTAL	0,00
DIVIDENDOS	608			
			TOTAL	0,00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES — DE RECURSOS PÚBLICOS	609			
			TOTAL	0,00
DE OTRAS LOCALES	610			
			TOTAL	0,00
DEL EXTERIOR	611			
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS EXENTAS	612	41103	OTROS INGRESOS	733,69
			TOTAL	733,69
TOTAL INGRESOS	**699**		**TOTAL INGRESOS**	**3.234.668,78**
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	691			
			TOTAL	0,00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	692			
			TOTAL	0,00
COSTOS Y GASTOS				
COSTOS				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	700	113	REALIZABLE	158191,48
			TOTAL	158.191,48
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	701			2815851,59
		113	REALIZABLE	
			TOTAL	2.815.851,59
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	704	113	REALIZABLE	450412,04

			TOTAL	450,412,04
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	705			
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	706			
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	707			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	708			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	709			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	711			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	712			
			TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	713			0
			TOTAL	0,00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715			0
			TOTAL	0,00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	717			0
			TOTAL	0,00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	719			0
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	721			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	723			0
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	725			0
			TOTAL	0,00
COMBUSTIBLES	727			0
			TOTAL	0,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	729			
			TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES	731			0
			TOTAL	0,00
TRANSPORTE	733			0
			TOTAL	0,00

PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL		735			0
					TOTAL	0,00
	PARA DESAHUCIO		737			0
					TOTAL	0,00
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS		740			
					TOTAL	0,00
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS		742			
					TOTAL	0,00
	OTRAS PROVISIONES		744			0
					TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL		746			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		748			
					TOTAL	0,00
COMISIONES	LOCAL		750			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		752			
					TOTAL	0,00
INTERESES BANCARIOS	LOCAL		754			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		756			
					TOTAL	0,00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	758			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	760			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	762			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	764			
					TOTAL	0,00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		766			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS		768			
					TOTAL	0,00
OTRAS PÉRDIDAS			770			
					TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			772			0
					TOTAL	0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			774			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE VIAJE			778			

				TOTAL	0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		780			
				TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA	782			
				TOTAL	0,00
	NO ACELERADA	784			
				TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		786			
				TOTAL	0,00
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		788			
				TOTAL	0,00
OTRAS AMORTIZACIONES		789			
				TOTAL	0,00
SERVICIOS PÚBLICOS		791			
				TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		793			
				TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS BIENES		795			
				TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS		**797**		**TOTAL COSTOS**	**2.523.631,03**
COSTOS Y GASTOS					
GASTOS					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		703			
				TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		714	51201001	SALARIO UNIFICADO	91880,02
				TOTAL	91.880,02
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		716	51201020	BONIFICACION ANUAL	23898,6
				TOTAL	23.898,60
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		718	51201006	APORTE PATRONAL	16829,95
				TOTAL	16.829,95
HONORARIOSPROFESIONALES Y DIETAS		720	51201017	HONORARIOS	5780,6
				TOTAL	5.780,60
HONORARIOSA EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		722			
				TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		724	51203001	ARRIENDOS PAGADOS	19646,79
				TOTAL	19.646,79
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		726	51203014	MANT Y ADECUACION OFICINA	17508,75
				TOTAL	17.508,75
COMBUSTIBLES		728	51203011	COMBUSTIBLES	16830,08
				TOTAL	16.830,08
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		730			

				TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES		732	51203008	SUM DE OFICINA Y COMPUTAC	48930,11
				TOTAL	48.930,11
TRANSPORTE		734	51203023	MOVILIZACION	167749,11
				TOTAL	167.749,11
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	736	51207	PROVISIONES	2942,03
				TOTAL	2.942,03
	PARA DESAHUCIO	738	51207	PROVISIONES	475,14
				TOTAL	475,14
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	739	51207	PROVISIONES	985,72
				TOTAL	985,72
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	741			
				TOTAL	0,00
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	743			
				TOTAL	0,00
	OTRAS PROVISIONES	745			
				TOTAL	0,00

ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL		747			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		749			
					TOTAL	0,00
COMISIONES	LOCAL		751			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		753			
					TOTAL	0,00
INTERESES BANCARIOS	LOCAL		755			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		757			
					TOTAL	0,00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	759			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	761			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	763			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	765			
					TOTAL	0,00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		767			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS		769			
					TOTAL	0,00
OTRAS PÉRDIDAS			771			
					TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			773	51203019	POLIZA DE SEGUROS	7467,78
					TOTAL	7.467,78
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			775			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE GESTIÓN			776	51203017	GASTOS GESTION	30253,7
					TOTAL	30.253,70
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS			777	51204	IMPUESTOS CONTRIBUC CUOTAS	7630,37
					TOTAL	7.630,37
GASTOS DE VIAJE			779	51203022	GASTOS VIAJES	7066,75
					TOTAL	7.066,75
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			781			
					TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)		ACELERADA	783			
					TOTAL	0,00
		NO ACELERADA	785	51206	DEPRECIACIONES	1243,5

			TOTAL	1.243,50
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	787			
			TOTAL	0,00
OTRAS AMORTIZACIONES	790			
			TOTAL	0,00
SERVICIOS PUBLICOS	792	51203003	SERVICIOS BASICOS	8187,36
			TOTAL	8.187,36
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	794	51203099	OTROS GASTOS ADMINISTRAC	134993,2
			TOTAL	134.993,20
PAGOS POR OTROS BIENES	796			
			TOTAL	0,00
TOTAL GASTOS	**798**		**TOTAL GASTOS**	**610.299,56**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**799**		**TOTAL COSTOS Y GASTOS**	**3.133.930,69**
				0
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	094			0
				0
			TOTAL	0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	095			
			TOTAL	0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	096			
			TOTAL	0,00

UTILIDAD DEL EJERCICIO	**801**		**UTILIDAD DEL EJERCICIO**	100738,19
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	**802**		**PÉRDIDA DEL EJERCICIO**	0

NOTAS :

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2012.Se debe incluir las cuentas en detalle.

b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2012, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. Para mayor información respecto de cada una de las casillas, sírvase leer el instructivo del formulario que consta publicado en la página web www.sri.gob.ec.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Las códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Sr. RICARDO MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

Srta. Karla Gabriela Cedeño
RUC No. 1709198251001
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF)

Año fiscal 2012

(En US Dólares)

CUADRO No. 22

VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIF (a)

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Grupo de implementación de NIF al que pertenece, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías (marque con una "x")			

PARTIDA CONTABLE (d)	CÓDIGO DE CUENTA	AÑO 2011 (NEC o NIF) (b)	AÑO 2012 NIF (c)	VARIACIÓN PORCENTUAL (b)-(c)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
ACTIVOS				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	10101	202.370,90	527.365,89	160,60%
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	1.110.796,06	437.891,37	-60,58%
INVENTARIOS	10103	158.191,48	466.412,04	194,73%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	47.641,18	45.637,37	-4,21%
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106	0,00	0,00	0,00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108	1.957,18	0,00	-100,00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201	2.771,00	4.562,57	64,65%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203	0,00	0,00	0,00%
ACTIVO INTANGIBLE	10204	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205	0,00	2.510,37	#¡DIV/0!
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	0,00	0,00	0,00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	0,00	0,00	0,00%
TOTAL ACTIVOS		1.523.727,91	1.488.399,61	-2,32%
PASIVOS				
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101	0,00	0,00	0,00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	1.101.210,09	830.649,26	-24,57%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	1.818,34	39.133,07	2052,13%
PROVISIONES	20105	2.581,64	6.127,81	137,39%
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	17.826,96	0,00	-100,00%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	61.232,07	43.427,60	-29,08%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20108	0,00	185.000,00	#¡DIV/0!
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	0,00	0,00	0,00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	0,00	0,00	0,00%
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	0,00	0,00	0,00%
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	0,00	0,00	0,00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	0,00	5.940,41	#¡DIV/0!
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	0,00	0,00	0,00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	0,00	0,00	0,00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204	44.641,75	0,00	-100,00%
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	0,00	0,00	0,00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	0,00	0,00	0,00%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	0,00	12.987,32	#¡DIV/0!
OTRAS PROVISIONES	20208	0,00	0,00	0,00%
PASIVO DIFERIDO	20209	0,00	0,00	0,00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	0,00	0,00	0,00%
TOTAL PASIVOS		1.229.110,39	1.123.393,47	8,60%
PATRIMONIO				
CAPITAL	301	40.000,00	40.000,00	0,00%
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	0,00	0,00	0,00%
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	0,00	0,00	0,00%
RESERVAS	304	17.596,46	17.596,46	0,00%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	0,00	0,00	0,00%
RESULTADOS ACUMULADOS	306	143.410,04	229.685,57	60,16%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	93.610,52	57.752,11	-38,31%
TOTAL PATRIMONIO		294.617,52	345.034,14	17,11%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41	4.074.561,56	3.234.668,78	-20,61%
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51	3.385.846,09	2.523.621,03	-25,47%
GANANCIA BRUTA	**42**	688.715,49	711.047,75	3,24%
OTROS INGRESOS	43	0,00	0,00	0,00%
GASTOS	52	533.872,90	610.299,56	14,32%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	**60**	154.842,59	100.738,19	**-34,94%**
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61	23.226,39	15.110,72	-34,94%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	**62**	131.616,20	85.627,47	**-34,94%**
IMPUESTO A LA RENTA	63	38.005,68	28.318,88	-25,49%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	**67**	93.610,52	57.752,11	**-38,31%**
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71	0,00	0,00	0,00%
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72	0,00	0,00	0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	**73**	0,00	0,00	**0,00%**
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74	0,00	0,00	0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	**75**	0,00	0,00	**0,00%**
IMPUESTO A LA RENTA	76	0,00	0,00	0,00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	**77**	0,00	0,00	**0,00%**
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	**79**	93.610,52	57.752,11	**-38,31%**
OTRO RESULTADO INTEGRAL	81	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82	93.610,52	57.752,11	-38,31%
GANANCIA POR ACCIÓN	90	0,00	0,00	0,00%
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91	0,00	0,00	0,00%

CUADRO No. 23
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (e)

CONCEPTO	AÑO 2012 NIIF
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CÓDIGO 1202001 (f)
Activo por impuesto diferido por Jubilación Patronal	2.094,83
Activo por impuesto diferido por Desahucio	425,54
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012	2.510,37
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CÓDIGO 2128002 (f)
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012	0,00

No aplica

COMPOSICIÓN DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	28.316,68
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	-441,52
SALDO	27.875,16

CUADRO No. 24
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ (g)

PARTIDA CONTABLE	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / SUSTENTO FUNDAMENTO TÉCNICO DEL AJUSTE
Resultados acumulados por efectos de transición a NIFs	31105003	5.763,21		Ajuste por beneficios de orden definidos
Provisión Jubilación Patronal	21106006		4.739,99	de trabajadores no reconocidos al año 2010
Provisión Desahucio	21106007		1.023,22	(por Jubilación Patronal y desahucio)
TOTAL REGISTROS		5.763,21	5.763,21	
Activo por impuesto a la renta diferido en Jubilación Patronal	13103002	1.042,80		Reconocimiento de impuestos diferidos
Activo por impuesto a la renta diferido en Desahucio	13103002	225,11		por beneficios de orden definidos de
Resultados acumulados por efectos de transición a NIFs	31105003		1.267,91	trabajadores al año 2010.
TOTAL REGISTROS		1.267,91	1.267,91	
TOTAL REGISTROS		0,00	0,00	

NOTAS:

a. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2012, de conformidad con las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

b. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera o Normas Ecuatorianas de Contabilidad cortados al 31/12/2011 (Según el grupo de implementación al que pertenezca).

c. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2012.

d. La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.

e. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2012. **Se deberán registrar los componentes(desglose) del saldo de las cuentas de Activo y Pasivo por Impuesto Diferido.**

f. Corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.

g. Se deberán detallar todos los ajustes registrados contra la cuenta patrimonial de resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIF por primera vez. El presente cuadro deberá ser llenado por las entidades **pertenecientes al tercer grupo de implementación de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Compañías.**

RIGABERTO MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES MH.

MARLA CEDEÑO
RUC No. 1709198251001
Contador Registro No. 170522
REPRESENTACIONES MH

ANEXO 13

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: J.PATRICIO LINCANGO CONSULAUDITORES CIA LTDA, RUC 1791322614001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: NO APLICA

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR[1]			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas[2]	Seguimiento o comentarios
NO ESTUVO SUJETA A EXAMEN DE AUDITORIA EXTERNA		N/A	

RICARDO IVAN MOLINA
Representante Legal
REPRESENTACIONES M.H

KARLA CEDEÑO
RUC No. : **1709198251001**
Contador Registro No. 1705224
REPRESENTACIONES M.H

[1] Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2011. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo, con el texto "No Aplica", y además debe incluirse una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
[2] Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.